

**GOBERNACION**



El camino del desarrollo y la *PAZ*

**GACETA DEPARTAMENTAL**

**No. 1260**

**FECHA 12/02/2018**

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION  
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

---

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR



El camino del desarrollo y la *FAZ*

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1260 DE 12 DE FEBRERO DE 2018

CONTENIDO:

- DECRETO 000002 DE 02 DE ENERO DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018"
- DECRETO 000004 DE 10 DE ENERO DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018"
- DECRETO 000007 DE 11 DE ENERO DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018"
- DECRETO 000013 DE 26 DE ENERO DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018"
- DECRETO 000014 DE 26 DE ENERO DE 2018. "POR SE INCORPORAN UNOS RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR A TRAVES DE FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA TECNICA DEL OCAD DEPARTAMENTAL DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA BIENALIDAD 2017 - 2018"

- DECRETO 000015 DE 26 DE ENERO DE 2018. "POR SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO DE LA BIENALIDAD 2017 – 2018 LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR-FONDO DE DESARROLLO REGIONAL APROBADOS MEDIANTE ACUERDO N. 50 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2018 DEL OCAD REGION CARIBE"
- DECRETO 000017 DE 26 DE ENERO DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018"
- DECRETO 000018 DE 30 DE ENERO DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018"
- DECRETO 000020 DE 31 DE ENERO DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018"
- DECRETO 000028 DE 07 DE FEBRERO DE 2018. "POR EL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION AL PRESUPUESTO DE RENTAS GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR A VIGENCIA FISCAL 2018"
- DECRETO 000029 DE 07 DE FEBRERO DE 2018. "POR EL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION AL PRESUPUESTO DE RENTAS GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR A VIGENCIA FISCAL 2018"

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR  
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo sexto del Decreto No. 000303 del 26 de Diciembre de 2017 que liquida el presupuesto de la vigencia 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 160 de fecha 15 de noviembre de 2017, es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000303 de fecha 26 de Diciembre de 2017 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento, es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 y 72 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que el artículo octavo de la Ley 819 de 2003 referente a la reglamentación de la programación presupuestal, establece que en los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

Que mediante artículo sexto del Decreto No. 000303 de 2017 que liquida el Presupuesto del año 2018, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado para incorporar en el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2018, los recursos que al 31 de diciembre de 2017 no se alcancen a registrar o comprometer y que vienen respaldando mediante su disponibilidad presupuestal los diferentes procesos de contratación cuyo perfeccionamiento se efectuará en la vigencia fiscal 2018, conforme a lo establecido por el artículo octavo de la Ley 819 de 2003.

Que para dar cumplimiento a lo anotado en los considerandos anteriores se incorporan a la presente actuación los soportes y documentos que amparan los diferentes procesos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la **INCORPORACIÓN DE RECURSOS** al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación del Departamento, 05 Fondo de Salud Departamental y 07 Fondo de Seguridad por el equivalente a la suma de \$16.499.319.634,57 correspondiente a recursos provenientes del cierre fiscal de la vigencia 2017 y destinados a garantizar durante la presente anualidad 2018 los diferentes procesos en curso adelantados por el gobierno departamental al tenor de las disposiciones de la Ley 819 de 2003, así como en observancia de las estrategias, metas de inversión y demás lineamientos establecidos en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 "El Camino del Desarrollo y la Paz".

DECRETO No. 000002 DE 02 ENE 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

Que así las cosas es menester del Gobierno Departamental tramitar los movimientos presupuestales a que hace alusión el considerando anterior que permita dar continuidad a los diferentes procesos de contratación o de selección del contratista iniciados por el gobierno departamental con anterioridad al cierre de la vigencia 2017, en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo comentado, se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la **INCORPORACIÓN DE RECURSOS** al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación del Departamento, 05 Fondo de Salud Departamental y 07 Fondo de Seguridad por la suma de **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 16.499.319.634,57) M/CTE**, correspondiente a recursos provenientes del cierre fiscal de la vigencia 2017 que garantizan para el presente año la continuidad de los diferentes procesos en curso adelantados por el gobierno departamental al tenor de lo dispuesto por el artículo octavo de la Ley 819 de 2003: lo anterior de conformidad con los considerandos del presente decreto, los soportes documentales anexos que acompañan la presente actuación y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACION DEL CESAR	\$ 4.181.072.902,00
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 4.181.072.902,00
03 - 0203 - 149-1	Procesos en curso Convenio CV002 UPME-IPSE DPTO DEL CESAR	\$ 250.000.000,00
03 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 3.931.072.902,00
03 - 020502	Superávit Fiscal	\$ 3.931.072.902,00
03 - 02050201	Superávit Fiscal - Procesos en Curso - Ley 819 de 2003	\$ 3.931.072.902,00
03 - 0205020104	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes a SGP	\$ 3.931.072.902,00
03 - 020502010401 - 20-1	Recursos Libre Destinación	\$ 297.563.852,00
03 - 020502010402 - 110-1	Recursos Desarrollo Fonpet Regalías Anterior Sistema	\$ 3.183.509.050,00
03 - 020502010403 - 149-1	Recursos Convenio CV002 UPME-IPSE DPTO DEL CESAR	\$ 450.000.000,00
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	\$ 2.039.524.404,00
04 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 2.039.524.404,00
04 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 2.039.524.404,00
04 - 020502	Superávit Fiscal	\$ 2.039.524.404,00
04 - 02050201	Superávit Fiscal - Procesos en Curso - Ley 819 de 2003	\$ 2.039.524.404,00
04 - 0205020102	Recursos de Forzosa Invers. SGP	\$ 951.359.913,00
04 - 020502010201	Recursos de Forzosa Inversión - Educación	\$ 951.359.913,00
04 - 02050201020101-25-1	SGP Educación Prestación de Servicios	\$ 951.359.913,00

2

DECRETO No. 000002 DE 02 ENE 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

04 - 0205020104	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes a SGP	\$ 1.088.164.491,00
04 - 020502010404 - 04-1	Recursos Estampilla Prodesarrollo Departamental	\$ 319.256.308,00
04 - 020502010405 - 07-1	Recursos Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	\$ 768.908.183,00
05 -	<b>FONDO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>\$ 494.960.773,57</b>
05 - 02	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 494.960.773,57</b>
05 - 0205	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>\$ 494.960.773,57</b>
05 - 020502	<b>Superávit Fiscal</b>	<b>\$ 494.960.773,57</b>
05 - 02050201	Superávit Fiscal - Procesos en Curso - Ley 819 de 2003	\$ 494.960.773,57
05 - 0205020101	Recursos de Libre Destinación	\$ 494.960.773,57
05 - 020502010101 - 20-1	Recursos de Libre Destinación	\$ 83.996.797,00
05 - 0205020102	Recursos de Forzosa Inversión SGP	\$ 246.139.358,00
05 - 020502010202	Recursos de Forzosa Inversión - Salud	\$ 246.139.358,00
05 - 02050201020202-32-1	Recursos de Forzosa Inversión - Salud Pública	\$ 246.139.358,00
05 - 0205020104	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes a SGP	\$ 164.824.618,57
05 - 020502010407 - 33-1	Recursos Campañas Directas	\$ 113.057.016,00
05 - 020502010408 - 51-1	Otros recursos salud	\$ 3.847.000,00
05 - 020502010408 - 41-1	Otros recursos salud	\$ 47.920.602,57
07 -	<b>FONDO DE SEGURIDAD</b>	<b>\$ 9.783.761.555,00</b>
07 - 02	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 9.783.761.555,00</b>
07 - 0205	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>\$ 9.783.761.555,00</b>
07 - 020502	<b>Superávit Fiscal</b>	<b>\$ 9.783.761.555,00</b>
07 - 02050201	Superávit Fiscal - Procesos en Curso - Ley 819 de 2003	\$ 9.783.761.555,00
07 - 0205020104	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes a SGP	\$ 9.783.761.555,00
07 - 020502010406 - 42-1	Recursos Fondo de Seguridad	\$ 9.783.761.555,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$ 16.499.319.634,57</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACION	\$ 4.181.072.902,00
03 - 3 -	INVERSIÓN	\$ 4.181.072.902,00
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DPTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 4.181.072.902,00
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 3.183.509.050,00
03 - 3 - 2 1 5	Construiremos Ciudades de Paz.	\$ 3.183.509.050,00
03 - 3 - 2 1 5 4	Espacios Públicos	\$ 3.183.509.050,00
03 - 3 - 2 1 5 4 1 1 - 110-1	Espacios Públicos del Departamento	\$ 2.975.242.103,00
03 - 3 - 2 1 5 4 1 2 - 110-1	Interventorías	\$ 208.266.947,00
03 - 3 - 2 2	PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INFRAESTRUCTURA	\$ 997.563.852,00



**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

03 - 3 - 2 2 1	Cesar, Tierra de Oportunidades	\$ 700.000.000,00
03 - 3 - 2 2 1 1	La Revolución del Campo	\$ 700.000.000,00
03 - 3 - 2 2 1 1 4 - 149-1	Convenio CV002/2017 UPME-IPSE DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 700.000.000,00
03 - 3 - 2 2 4	Vías: El Camino para Competir	\$ 297.563.852,00
03 - 3 - 2 2 4 1 1 - 20-1	Rehabilitación de Vías	\$ 297.563.852,00
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO	\$ 2.039.524.404,00
04 - 3 -	INVERSIÓN	\$ 2.039.524.404,00
04 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DPTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 2.039.524.404,00
04 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 2.039.524.404,00
04 - 3 - 2 1 3	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$ 2.039.524.404,00
04 - 3 - 2 1 3 2	Calidad	\$ 1.088.164.491,00
04 - 3 - 2 1 3 2 2	Construcción, Ampliación y Adecuación de Infraestructura Educativa	\$ 1.088.164.491,00
04 - 3 - 2 1 3 2 2 1 - 04-1	Construcción Ampliación y Adecuación de Infraestructura Educativa	\$ 319.256.308,00
04 - 3 - 2 1 3 2 2 1 - 07-1	Construcción Ampliación y Adecuación de Infraestructura Educativa	\$ 768.908.183,00
04 - 3 - 2 1 3 3	Eficiencia en la Administración del Servicio Educativo	\$ 951.359.913,00
04 - 3 - 2 1 3 3 5	Programa Conexión Total Red Educativa Nacional Conectividad	\$ 951.359.913,00
04 - 3 - 2 1 3 3 5 1 - 25-1	Conectividad	\$ 951.359.913,00
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 494.960.773,57
05 - 3 -	INVERSIÓN	\$ 494.960.773,57
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DPTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 494.960.773,57
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 494.960.773,57
05 - 3 - 2 1 4	Juntos Construiremos un Cesar Saludable	\$ 494.960.773,57
05 - 3 - 2 1 4 2	Salud Pública	\$ 363.043.374,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6	Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	\$ 284.591.374,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3	Gestión del Riesgo en condiciones Endemo - Epidémicas	\$ 284.591.374,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3 1	Enfermedades Transmitidas por Vectores - ETV	\$ 284.591.374,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3 1 2 - 32-1	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	\$ 171.534.358,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3 1 2 - 33-1	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	\$ 113.057.016,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	\$ 78.452.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1	Gestión en Salud Pública	\$ 78.452.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2	Vigilancia y Control en Salud Pública	\$ 78.452.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2 1	Gastos de Inversión del	



**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

	<b>Laboratorio de Salud Pública</b>	<b>\$ 78.452.000,00</b>
05 - 3 - 2142101212- 32-1	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	\$ 74.605.000,00
05 - 3 - 2142101212- 51-1	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	\$ 3.847.000,00
<b>05 - 3 - 2 1 4 4</b>	<b>Otros Gastos en Salud</b>	<b>\$ 131.917.399,57</b>
<b>05 - 3 - 2 1 4 4 6</b>	<b>Gastos por Venta de Medicamentos Controlados (Fondo Rotatorio de Estepaficientes)</b>	<b>\$ 47.920.602,57</b>
05 - 3 - 2 1 4 4 6 1 - 41-1	Adquisición de Insumos, Elementos, Publicaciones y Equipos para desarrollar las Prioridades de Salud según competencias	\$ 47.920.602,57
<b>05 - 3 - 2 1 4 4 9</b>	<b>Población Víctima del Desplazamiento Forzado para la Violencia</b>	<b>\$ 83.996.797,00</b>
05 - 3 - 2 1 4 4 9 11 - 20-1	Interventoría Técnica	\$ 83.996.797,00
<b>07 -</b>	<b>FONDO DE SEGURIDAD</b>	<b>\$ 9.783.761.555,00</b>
<b>07 - 3</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>\$ 9.783.761.555,00</b>
<b>07 - 3 - 2</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DPTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ</b>	<b>\$ 9.783.761.555,00</b>
<b>07 - 3 - 2 3</b>	<b>CESAR, TERRITORIO DE PAZ</b>	<b>\$ 9.783.761.555,00</b>
<b>07 - 3 - 2 3 3</b>	<b>La Seguridad es Prioridad</b>	<b>\$ 9.783.761.555,00</b>
<b>07 - 3 - 2 3 3 1</b>	<b>Fondo de Seguridad</b>	<b>\$ 9.783.761.555,00</b>
07 - 3 - 2 3 3 1 1 - 42-1	Gastos Destinados a Generar Ambientes que Propicien la Seguridad Ciudadana y la Preservación del Orden Público	\$ 9.783.761.555,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 16.499.319.634,57</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Bonnie Rodríguez*  
**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**  
Secretaria de Hacienda del Departamento

02 ENE 2018

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA  
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2018

DECRETO No. 000004 DE 10 ENE 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR  
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000161 del 29 de Diciembre de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 160 de fecha 15 de noviembre de 2017, es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000303 de fecha 26 de Diciembre de 2017 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento, es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 y 72 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000161 del 29 de Diciembre de 2017 el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2018.

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 000899 de fecha 18 de Octubre de 2017 suscrito entre el Departamento del Cesar y el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el aprovechamiento del Tiempo Libre **COLDEPORTES**, esta última entidad se compromete a realizar aportes para la vigencia 2018 por valor de \$ 143.341.185,00, destinados a desarrollar las competencias deportivas del Programa Súperate Intecolegiados 2017 - 2018 para las categorías de Iniciación, Preinfantil, Infantil, Prejuvenil y Juvenil.

Que mediante Otrosí al Convenio Interadministrativo GGC No. 226 de 2017 de fecha 30 de Noviembre de 2017 suscrito entre el Departamento del Cesar y el Ministerio de Minas y Energía, esta última entidad se compromete a realizar aportes a la Gobernación del Cesar para la vigencia 2018 por la suma de \$ 368.891.920,00, con destino a garantizar la continuidad del proyecto de Construcción e Implementación del Programa de Formalización Minera en el Departamento del Cesar.

Que así mismo, mediante Memorandos CSED 3015 y CSED me 3394 de fechas 20 y 30 de Noviembre de 2017, el Secretario de Educación del Departamento solicita a esta dependencia la incorporación de los recursos provenientes de las Resoluciones Nos. 21216 y 21182 de 2017 emanadas del Ministerio de Educación Nacional, a través de las cuales se asignan recursos a favor del Departamento del Cesar por valor de \$7.826.905.679,00 con destino al Programa de Alimentación Escolar PAE vigencia 2018.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 04 Fondo de Educación del Departamento con el propósito de incorporar los aludidos recursos, en cumplimiento de las estrategias, metas

DECRETO No. 000004 DE 10 ENE 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

de inversión de los sectores de la minería, la educación, recreación y deportes y demás lineamientos establecidos en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 "El Camino del Desarrollo y la Paz".

Que así las cosas es menester del Gobierno Departamental tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 04 Fondo de Educación del Departamento por la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 8.339.138.784,00) M/CTE**, correspondiente a recursos provenientes de los Convenios Minminas 00226 de 2017 y Coldeportes 000899 de 2017, así como de las Resoluciones MEN (PAE) Nos. 21216 y 21182 de 2017, de conformidad con los considerandos del presente decreto, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 512.233.105,00
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 512.233.105,00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 512.233.105,00
03 - 010205	Transferencias	\$ 512.233.105,00
03 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 512.233.105,00
03 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 512.233.105,00
03 - 010205020107	Otras Transferencias del nivel Nacional para Inversión	\$ 512.233.105,00
03 - 01020502010703	En otros Sectores	\$ 512.233.105,00
03 - 0102050201070307- 132	Convenio 00226 de Marzo 27 de 2017 Minas - Dpto del Cesar	\$ 368.891.920,00
03 - 0102050201070313- 179	Convenio 000899/2017 Coldeportes - Dpto del Cesar	\$ 143.341.185,00
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO	\$ 7.826.905.679,00
04 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 7.826.905.679,00
04 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 7.826.905.679,00
04 - 010205	Transferencias	\$ 7.826.905.679,00
04 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 7.826.905.679,00
04 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 7.826.905.679,00
04 - 010205020107	Otras Transferencias del nivel Nacional para Inversión	\$ 7.826.905.679,00
04 - 0102050201070223- 190	Resolución No. 21216 de Octubre 11 de 2017 Ministerio de Educación Nacional	\$ 5.979.782.719,00
04 - 0102050201070224- 191	Resolución No. 21182 Octubre 10 de 2017 Ministerio de Educación Nacional	\$ 1.847.122.960,00

DECRETO No. 000004 DE 10 ENE 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR  
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 8.339.138.784,00
--------------------------------------------------	---------------------

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 512.233.105,00
03 - 3	INVERSION	\$ 512.233.105,00
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 512.233.105,00
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 143.341.185,00
03 - 3 - 2 1 7	Cesar, Deportivo y Competitivo	\$ 143.341.185,00
03 - 3 - 2 1 7 1 - 179	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	\$ 143.341.185,00
03 - 3 - 2 2	PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INFRAESTRUCTURA	\$ 368.891.920,00
03 - 3 - 2 2 3	Minería Sostenible	\$ 368.891.920,00
03 - 3 - 2 2 3 2 - 132	Convenio Interadministrativo 00226 de Marzo 27/2017 - Minas - Dpto del Cesar	\$ 368.891.920,00
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DPTAL	\$ 7.826.905.679,00
04 - 3 -	INVERSIÓN	\$ 7.826.905.679,00
04 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 7.826.905.679,00
04 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 7.826.905.679,00
04 - 3 - 2 1 3	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$ 7.826.905.679,00
04 - 3 - 2 1 3 2	Calidad	\$ 7.826.905.679,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7	Alimentación Escolar	\$ 7.826.905.679,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7 2	Contratación con Terceros para la Provisión Integral del Servicio de Alimentación Escolar	\$ 7.826.905.679,00
04 - 3 - 21327216- 190	Resolución No. 21216 de Octubre 11 de 2017 PAE JORNADA ÚNICA MEN	\$ 5.979.782.719,00
04 - 3 - 21327217- 191	Resolución No. 21182 de Octubre 10 de 2017 MEN PAE JORNADA ÚNICA	\$ 1.847.122.960,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 8.339.138.784,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

10 ENE 2018  
  
**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**  
 Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA  
 ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2018



DECRETO No. 000007 DE 11 ENE 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR  
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000161 del 29 de Diciembre de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 160 de fecha 15 de noviembre de 2017, es aprobado EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), de conformidad con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000303 de fecha 26 de Diciembre de 2017 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento, es liquidado EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 y 72 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000161 del 29 de Diciembre de 2017, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2018

Que mediante Decreto No. 000261 del 09 de Noviembre de 2017 emanado de la Secretaría de Hacienda del Departamento, fueron incorporados al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 recursos por valor de \$ 200.000.000,00 correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 502 de fecha 03 de Noviembre de 2017 para ejecución del Proyecto de Apoyo a los Mineros de Subsistencia en los municipios definidos en el Departamento del Cesar a través de la formulación y estructuración de ocho (8) proyectos productivos conforme a la normatividad vigente y en el marco de la Política Minera Nacional.

Que de conformidad con el cierre presupuestal y fiscal de la vigencia 2017 los referidos recursos no fueron recaudados ni ejecutados en su totalidad, pero no obstante la vigencia o plazo de ejecución del convenio fue prorrogada hasta el día 28 de febrero de 2018 con el propósito de ejecutar los recursos restantes por valor de \$ 100.000.000,00

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la incorporación de los aludidos recursos al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación, en observancia de las metas de inversión del sector de la minería, estrategias y demás lineamientos establecidos en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 "El Camino del Desarrollo y la Paz".

Que así las cosas es menester del Gobierno Departamental tramitar los movimientos presupuestales a que hace alusión los considerandos anteriores que permita dar continuidad a la ejecución del comentado Convenio Interadministrativo No. 502 de 2017, en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

17

DECRETO No. 000007 DE 11 ENE 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

Que en virtud de lo comentado, se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la **INCORPORACIÓN DE RECURSOS** al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000,00) M/CTE**, correspondiente a recursos provenientes del cierre fiscal de la vigencia 2017 que no fueron recaudados ni ejecutados pero prorrogados hasta el mes de febrero de 2018, de conformidad con los considerandos del presente decreto, los soportes documentales anexos que acompañan la presente actuación y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 100.000.000,00
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 100.000.000,00
03 - 0204 - 178	Convenio Interadministrativo No. 502/2017 Minminas - Departamento del Cesar	\$ 100.000.000,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$ 100.000.000,00</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACION	\$ 100.000.000,00
03 - 3 -	INVERSIÓN	\$ 100.000.000,00
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 100.000.000,00
03 - 3 - 2 2	PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INFRAESTRUCTURA	\$ 100.000.000,00
03 - 3 - 2 2 3	Minería Sostenible	\$ 100.000.000,00
03 - 3 - 2 2 3 3 - 178	Convenio Interadministrativo 502 de 2017 - Minminas - Departamento del Cesar	\$ 100.000.000,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 100.000.000,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**  
Secretaria de Hacienda del Departamento

11 ENE 2018

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA  
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2018

DECRETO No. 000013 DE 26 ENE 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000161 del 29 de Diciembre de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 160 de fecha 15 de noviembre de 2017, es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000303 de fecha 26 de Diciembre de 2017 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento, es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 y 72 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000161 del 29 de Diciembre de 2017 el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2018.

Que mediante Memorando de fecha 23 de Enero de 2018 emanado de la Secretaría de Minas y Energía del Departamento, se solicita a esta dependencia la incorporación de los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo GGC No. 226 de fecha 30 de Noviembre de 2017 suscrito entre el Departamento del Cesar y el Ministerio de Minas y Energía, en lo que respecta a unos saldos sin ejecutar por valor de \$ 32.156.763,00 que permitan garantizar para la vigencia 2018 la continuidad del proyecto de Construcción e Implementación del Programa de Formalización Minera en el Departamento del Cesar conforme se establece en el Acta de Reunión de fecha 29 de diciembre de 2017 suscrita de manera conjunta por funcionarios del Ministerio de Minas y de la Gobernación del Cesar.

Que de otro lado se hace necesario incorporar al presupuesto 2018 los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No. 000899 de fecha 18 de Octubre de 2017 suscrito entre el Departamento del Cesar y el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el aprovechamiento del Tiempo Libre **COLDEPORTES**, en donde fue acordado para ejecutar en la vigencia 2018 un saldo por la suma de \$ 25.295.503,00, destinados a garantizar para la presente anualidad la continuidad de las competencias deportivas del Programa Súperate Intecolegiados 2017 - 2018 para las categorías de Iniciación, Preinfantil, Infantil, Prejuvenil y Juvenil.

17m

DECRETO No. 000013 DE

26 ENE 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación con el propósito de incorporar los aludidos recursos en cumplimiento de las estrategias, metas de inversión de los sectores de la minería, la recreación y el deporte y demás lineamientos establecidos en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ"**.

Que así las cosas es menester del Gobierno Departamental tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 57.452.266,00) M/CTE**, correspondiente a recursos provenientes de los Convenios Minminas 00226 de 2017 y Coldeportes 000899 de 2017, de conformidad con los considerandos del presente decreto, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 57.452.266,00
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 57.452.266,00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 57.452.266,00
03 - 010205	Transferencias	\$ 57.452.266,00
03 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 57.452.266,00
03 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 57.452.266,00
03 - 010205020107	Otras Transferencias del nivel Nacional para Inversión	\$ 57.452.266,00
03 - 01020502010703	En otros Sectores	\$ 57.452.266,00
03 - 0102050201070307- 132	Convenio 00226 de Marzo 27 de 2017 Minas - Dpto del Cesar	\$ 32.156.763,00
03 - 0102050201070313- 179	Convenio 000899/2017 Coldeportes - Departamento del Cesar	\$ 25.295.503,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$ 57.452.266,00</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 57.452.266,00

DECRETO No. 000013 DE

26 ENE 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

03 - 3	INVERSION	\$ 57.452.266,00
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 57.452.266,00
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 25.295.503,00
03 - 3 - 2 1 7	Cesar, Deportivo y Competitivo	\$ 25.295.503,00
03 - 3 - 2 1 7 1 - 179	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	\$ 25.295.503,00
03 - 3 - 2 2	PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INFRAESTRUCTURA	\$ 32.156.763,00
03 - 3 - 2 2 3	Minería Sostenible	\$ 32.156.763,00
03 - 3 - 2 2 3 2 - 132	Convenio Interadministrativo 00226 de Marzo 27/2017 - Minas - Dpto del Cesar	\$ 32.156.763,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 57.452.266,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

26 ENE 2018

  
**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**  
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA  
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2018

DECRETO No. 000014 DE

26 ENE 2018

**POR EL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD DEPARTAMENTAL CESAR CORRESPONDIENTE A LA BIENALIDAD 2017 - 2018**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas por artículo 2.2.4.1.2.7.4. del Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 referente a la Reglamentación Única del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 fue constituido el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el parágrafo 1º del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, establece los criterios de distribución de los recursos que integran dicho Sistema, y así mismo define las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el citado Acto Legislativo 05 de 2011.

Que el Título V de la Ley 1530 de 2012 determina las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, acorde con lo señalado por los artículos 151 y 352 de la citada Carta.

Que en desarrollo del Título V, la Ley 1530 de 2012 reguló lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, y a través del artículo 11 se reglamentó lo relacionado con el funcionamiento del SGR, mediante el cual y atendiendo a lo establecido por el inciso tercero del parágrafo tercero del artículo 361 de la Constitución Política, se asigna en cada bienio hasta un 2% anual de los recursos del SGR para su funcionamiento, los cuales podrán destinarse para fortalecer las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.

Que el Gobierno Nacional en virtud del artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia expidió el Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"**, cuyo **TÍTULO 4** hace referencia exclusiva al Sistema General de Regalías SGR.

Que el artículo 2.2.4.1.2.2.7. del referido decreto dispuso que a las entidades a las que se transfieran recursos para el funcionamiento del sistema, serán responsables por la incorporación en un capítulo independiente de los recursos del SGR en sus presupuestos y la ejecución de los mismos en los términos consagrados por el artículo 93 de la Ley 1530 de 2012, mientras que el artículo 2.2.4.1.2.2.13. determinó entre otros aspectos que mediante decreto del Gobernador se incorporarán los mismos una vez sean asignados con cargos al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema.

Que así mismo, el artículo 2.2.4.1.2.7.4. del decreto en mención estableció que a las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución mediante decreto expedido por el Gobernador, mientras que en lo relacionado con las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del SGR del Capítulo de

13

DECRETO No. 000014 DE

**POR EL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD DEPARTAMENTAL CESAR CORRESPONDIENTE A LA BIENALIDAD 2017 - 2018**

Regalías, estas se harán por decreto del Alcalde o Gobernador según el caso, y se soportarán en lo pertinente en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que a su vez el artículo 2.2.4.3.2.3. de dicho decreto estableció que el Departamento Nacional de Planeación con cargo a los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías que le sean asignados, podrá, entre otros gastos, suministrar apoyo para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD), conforme a las directrices de la Comisión Rectora.

Que en ese orden de ideas mediante Resolución No. 4640 del 28 de Diciembre de 2017 emanada del Departamento Nacional de Planeación DNP asignó recursos por valor de \$ 85.030.136,00 con destino al funcionamiento del Sistema General de Regalías SGR a través del fortalecimiento de la secretaría técnica del OCAD Departamental Cesar en el bienio 2017 - 2018.

Que así mismo mediante certificación de fecha 27 de Diciembre de 2017 expedida por la Tesorera General del Departamento del Cesar se da cuenta del ingreso de recursos al Departamento del Cesar por concepto de **ASIGNACIÓN PARA FORTALECIMIENTO DE SECRETARÍAS TÉCNICAS OCAD - SGR** según consignación de fecha 15 de Diciembre de 2017 por la suma de \$ 15.042.553,00.

Que en virtud de lo comentado mediante Oficio de fecha 22 de Enero del año que avanza y de conformidad con la información suministrada por la Secretaría de Hacienda Departamental, la Oficina Asesora de Planeación del Departamento informa sobre la partida presupuestal objeto de distribución de los recursos y destinada al fortalecimiento de la Oficina de Planeación a través de la adquisición de bienes y servicios que permita garantizar el uso de la capacidad institucional de esa dependencia durante el proceso de formulación de proyectos del SGR.

Que así las cosas es menester del gobierno departamental proceder a modificar el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2017 - 2018 (Unidad Ejecutora 99) mediante la incorporación de los recursos a que hacen referencia los considerandos anteriores (\$ 100.072.689,00), destinados a mejorar la capacidad institucional de la Secretaría Técnica de la Oficina de Planeación Departamental para el adecuado proceso de formulación de proyectos del SGR, en observancia de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior, se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2017 - 2018 (Unidad Ejecutora 99), mediante la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías SGR por la suma de **CIENTOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$100.072.689,00) M/CTE**, destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías SGR a través del fortalecimiento de la secretaría técnica del OCAD Departamental Cesar en el bienio 2017 - 2018 según asignación que realiza el DNP mediante Resolución No. 4640 del 28 de Diciembre de 2017 así como la consignación de fecha 15 de diciembre de 2017 según certificación expedida por la Tesorera General del Departamento de fecha 27 de Diciembre de 2017; lo anterior de conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

DECRETO No. 000014 DE

26 ENF 2018

**POR EL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD DEPARTAMENTAL CESAR CORRESPONDIENTE A LA BIENALIDAD 2017 - 2018**

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 04	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 100.072.689,00
99 - 0401	Sistema General de Regalías	\$ 100.072.689,00
99 - 040101	Ingresos del Sistema	\$ 100.072.689,00
99 - 04010105	Recursos para el Funcionamiento del Sistema	\$ 100.072.689,00
99 - 040101050101 - 09	Fortalecimiento de las Oficinas de Planeación Bienio Actual	\$ 100.072.689,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES CAPITULO INDEPENDIENTE - INGRESOS</b>	<b>\$ 100.072.689,00</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 100.072.689,00
99 - 7 - 3	GASTOS DE INVERSION	\$ 100.072.689,00
99 - 7 - 3 1	GASTOS OPERATIVOS	\$ 100.072.689,00
99 - 7 - 3 1 1	Funcionamiento para el Fortalecimiento de la Oficina de Planeación Departamental	\$ 100.072.689,00
99 - 7 - 3 1 1 1	Gastos de Personal	\$ 100.072.689,00
99 - 7 - 3 1 1 1 2	Servicios Personales Indirectos	\$ 100.072.689,00
99 - 7 - 3 1 1 1 2 51 - 09	Remuneración Servicios Técnicos	\$ 100.072.689,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES CAPITULO INDEPENDIENTE - GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 100.072.689,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

26 ENF 2018

**FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA**  
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado  
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental  
Aprobó: Blanca María Mendoza Méndez - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)  
Revisó: Paulo Andrés García Piscioti - Asesor adscrito al Despacho

DECRETO No. 000015 DE 26 ENL 2018

**POR EL CUAL SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - FONDO DE DESARROLLO REGIONAL APROBADOS MEDIANTE ACUERDO No. 50 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2018 DEL OCAD REGIÓN CARIBE**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 16 del Decreto No. 2190 del 28 de Diciembre de 2016 referente al Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR- para el Bienio 2017 - 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se constituye el Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el parágrafo 1º del artículo 2º del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 regula lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, estableció los criterios de distribución de los recursos que integran dicho sistema y definió las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco del Acto Legislativo 05 de 2011.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 2190 de fecha 28 de Diciembre de 2016 **POR EL CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1º DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018** cuyo artículo 16 hace referencia al giro y ordenación del gasto por parte de las entidades designadas como ejecutoras de los recursos del SGR entre ellos los relativos al Fondo de Desarrollo Regional, lo cual requiere del uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR- como herramienta de gestión de ejecución que permitan ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas desde la Cuenta Única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales, previa ordenación del gasto sobre las apropiaciones incorporadas en el presupuesto de la respectiva entidad.

Que en ese orden de ideas es expedido por parte del OCAD Región Caribe el Acuerdo No. 50 de fecha 04/01/2018, mediante el cual se adoptan algunas cuyas decisiones para Departamento del Cesar relacionadas con la aprobación de un proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías SGR - Fondo de Desarrollo Regional Bienio 2017 - 2018, lo cual requiere del respectivo trámite interno de incorporación por la totalidad de los recursos aprobados que equivalen a la suma de \$ 2.983.021.319,00, en cumplimiento de las disposiciones que regulan el uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR- según lo establecido por el aludido Decreto 2190 de 2016.

Que en consideración a lo anterior es menester del gobierno departamental tramitar a través de la presente bienalidad 2017 - 2018 el movimiento presupuestal a que hace alusión el considerando anterior, en observancia de las metas de inversión y demás estrategias contempladas en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ**, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

*[Firma]*



DECRETO No. 300015 DE 26 ENE 2018

**POR EL CUAL SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - FONDO DE DESARROLLO REGIONAL APROBADOS MEDIANTE ACUERDO No. 50 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2018 DEL OCAD REGIÓN CARIBE**

Que por todo lo anterior, se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Incorpórese al presupuesto de la bienalidad 2017 - 2018 los recursos del Sistema General de Regalías SGR - Fondo de Desarrollo Regional, destinados a financiar un proyecto de inversión del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, aprobado para el Departamento del Cesar a través del Acuerdo No. 50 del 4 de Enero de 2018 del OCAD Región Caribe por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 2.983.021.319,00) M/CTE**, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

CONCEPTO	VALOR
<b>SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS</b>	<b>\$ 2.983.021.319,00</b>
Recursos Provenientes del Fondo de Desarrollo Regional Bienio Actual	\$ 2.983.021.319,00
<b>TOTAL INCORPORACIONES SECCIÓN DE INGRESOS</b>	<b>\$ 2.983.021.319,00</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

CODIGO BPIN	TIPO DE RECURSO	CONCEPTO	VALOR
2017000020099	SGR - Fondo de Desarrollo Regional vigencia 2017 -2018	Implementación de Procesos de Conservación y de Mejoramiento Socio Productivo como Estrategia de Adaptación al Cambio Climático en el Complejo Cenagoso de la Zapatosa en el Dpto del Cesar	\$ 2.787.870.392,00
2017000020099	SGR - Fondo de Desarrollo Regional vigencia 2017- 2018	Interventoría en la Implementación de Procesos de Conservación y de Mejoramiento Socio Productivo como Estrategia de Adaptación al Cambio Climático en el Complejo Cenagoso de la Zapatosa en el Departamento del Cesar	\$ 195.150.927,00
		<b>TOTAL INCORPORACIONES GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 2.983.021.319,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA**  
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado  
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental  
Aprobó: Blanca María Mendoza Mendoza - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)  
Revisó: Paulo Andrés García Piscioti - Asesor adscrito al Despacho



**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR  
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000161 del 29 de Diciembre de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 160 de fecha 15 de noviembre de 2017, es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000303 de fecha 26 de Diciembre de 2017 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento, es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 y 72 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000161 del 29 de Diciembre de 2017 el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2018.

Que una vez iniciada la vigencia fiscal 2018 continúan vigentes las decisiones administrativas surtidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en relación con los municipios de Astrea, San Alberto y Manaure en su condición de entidades decertificadas para el manejo del SGP -APSB-, por lo que la responsabilidad en el manejo y administración de los respectivos recursos continúa a cargo de la Gobernación del Cesar quien mantiene la competencia tendiente a asegurar la debida prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en los términos y condiciones señaladas por el artículo 5º de la Ley 142 de 1994.

Que mediante Documento de Distribución de los recursos del SGP-23-2017 de fecha 28 de Diciembre de 2017 emanado del Departamento Nacional de Planeación DNP, es aprobada la distribución de la última doceava del Sistema General de Participaciones SGP vigencia fiscal 2017 del componente de Agua Potable y Saneamiento Básico APSB.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación, consistente en la incorporación de recursos por la suma de \$ 201.966.399,00 destinados a garantizar la

1/37

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

prestación de los servicios públicos domiciliarios en los municipios de Astrea, San Alberto y Manaure en su condición de entidades decertificadas para el manejo del SGP -APSB-.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política mediante el cual la función administrativa deberá ser desarrollada con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, para facilitar el cumplimiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación, por la suma de **DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 201.966.399,00) M/CTE**, correspondiente a la última doceava vigencia 2017 del Sistema General de Participaciones SGP -APSB- (Documento de Distribución SGP-23-2017) de los municipios de Astrea, San Alberto y Manaure en su condición de entidades decertificadas para el manejo del SGP -APSB-, de conformidad con los considerandos del presente decreto, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la pormenorización que se establece como sigue:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 201.966.399,00
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 201.966.399,00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 201.966.399,00
03 - 010205	Transferencias	\$ 201.966.399,00
03 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 201.966.399,00
03 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 201.966.399,00
03 - 010205020101	Sistema General de Participaciones	\$ 201.966.399,00
03 - 01020502010103	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 201.966.399,00
03 - 010205020101030212 - 84	Municipio de Astrea	\$ 72.353.363,00
03 - 010205020101030215 - 147	Municipio de San Alberto	\$ 70.477.707,00
03 - 010205020101030216 - 148	Municipio de Manaure	\$ 59.135.329,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$ 201.966.399,00</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 201.966.399,00



DECRETO No. 000017 DE

26 ENE 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

03 - 3 -	INVERSION	\$ 201.966.399,00
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 201.966.399,00
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 201.966.399,00
03 - 3 - 2 1 5	Construiremos Ciudades de Paz	\$ 201.966.399,00
03 - 3 - 2 1 5 2	Acueducto y Saneamiento Básico	\$ 201.966.399,00
03 - 3 - 2 1 5 2 5	Municipios Descertificados	\$ 201.966.399,00
03 - 3 - 2 152512 - 147	Municipio Descertificado-San Alberto	\$ 70.477.707,00
03 - 3 - 2 1 5 2510 - 84	Municipio de Astrea	\$ 72.353.363,00
03 - 3 - 2 152513 - 148	Municipio Descertificado-Manaure	\$ 59.135.329,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 201.966.399,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

26 ENE 2018

  
**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**  
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA  
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2018



DECRETO No. 000918 DE 30 ENE 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR  
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000161 del 29 de Diciembre de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 160 de fecha 15 de noviembre de 2017, es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**, conforme a lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000303 de fecha 26 de Diciembre de 2017 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento, es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 y 72 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000161 del 29 de Diciembre de 2017 el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2018.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la incorporación de recursos del superávit fiscal al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación (sección de funcionamiento) por la suma de \$ 4.627.252.621,62, en cumplimiento de los lineamientos del actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 "El Camino del Desarrollo y la Paz".

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política mediante el cual la función administrativa deberá ser desarrollada con fundamento en los principios de la eficacia, la economía y la celeridad, necesarios para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo expuesto se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación por la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.627.252.621,62) M/CTE**, correspondiente al superávit fiscal resultante del Cierre de Tesorería del año 2017 en lo relativo a recursos de la sección de funcionamiento; lo anterior de conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

177

DECRETO No. 000018 DE 30 ENE 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR  
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACION	\$ 4.627.252.621,62
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 4.627.252.621,62
03 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 4.627.252.621,62
03 - 020502	Superávit Fiscal	\$ 4.627.252.621,62
03 - 02050202	Superávit Fiscal de Vigencias Anteriores	\$ 4.627.252.621,62
03 - 0205020208	Otros Recursos Destinación Específica	\$ 4.627.252.621,62
03 - 020502020806 - 93-1	Superavit Mesadas Pensionales Desahorro	\$ 3.390.545.442,81
03 - 020502020807- 69-1	Superavit Cuotas Partes Pensionales	\$ 1.012.542.961,07
03 - 020502020808 - 54-1	Superavit cuota administración chance	\$ 192.183.134,81
03 - 020502020809- 101-1	Superavit Premios Caducados y no reclamados 25%	\$ 31.981.082,93
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$ 4.627.252.621,62</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 4.627.252.621,62
03 - 3	INVERSION	\$ 4.627.252.621,62
03 - 1	FUNCIONAMIENTO	\$ 4.627.252.621,62
03 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	\$ 224.164.217,74
03 - 1 - 2 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 224.164.217,74
03 - 1 - 2 2 15 - 101-1	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	\$ 31.981.082,93
03 - 1 - 2 2 15 - 54-1	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	\$ 192.183.134,81
03 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	\$ 4.403.088.403,88
03 - 1 - 3 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	\$ 4.403.088.403,88
03 - 1 - 3 3 3	Mesadas Pensionales	\$ 3.390.545.442,81
03 - 1 - 3 3 3 1 - 93-1	Mesadas Pensionales	\$ 3.390.545.442,81
03 - 1 - 3 3 3 5	Cuotas partes Pensionales	\$ 1.012.542.961,07
03 - 1 - 3 3 3 5 1 - 69-1	Cuotas Partes Pensionales	\$ 1.012.542.961,07
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 4.627.252.621,62</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

30 ENE 2018

**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**  
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA  
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2018



El camino del desarrollo y la *AZ*



31 ENE 2018

**DECRETO No 000020 de**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2018**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo séptimo del Decreto No 000323 de 2016 que liquida el presupuesto 2017, así como las establecidas en el parágrafo del artículo segundo de la Ordenanza No 143 del 14 de diciembre de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza No 160 del 15 de noviembre de 2017, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar aprobó **"EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1ª) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)"** de conformidad con lo establecido en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 111 de 1996, el Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza 022 de 1997 y 051 de 1998.

Que el día 26 de Diciembre de 2017 es expedido el Decreto No 000303 **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)"**, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que les confiere el artículo 67 del Decreto Nacional 111 del 15 de Enero de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y los artículos 71 y 72 de la Ordenanza 022 del 6 de Agosto de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 concordante con los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997, establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No.161 del 29 de diciembre de 2017, ordena en su artículo primero autorizar al Gobernador del Departamento del Cesar, el ejercicio pro tempore de funciones propias de la Asamblea relacionadas con la adición e incorporación de recursos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2018, cuando durante la ejecución del mismo se hiciera indispensables aumentar la cuantía de las apropiaciones inicialmente autorizadas por concepto de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar con arreglo a las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No 161 del 29 de diciembre de 2017, es su artículo segundo; las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior tendrán validez a partir de la aprobación de la presente Ordenanza hasta el día 30 de junio de 2018.

Que El parágrafo del artículo 2.2.5.18.2. del Decreto 1082 de 2015, establece que el cálculo de la asignación por población atendida incluye las asignaciones destinadas a reconocer los costos derivados de la prestación del servicio educativo para conectividad.

*Jn*



**DECRETO No**

**000020**

**de 2018**

**31 ENE 2018**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2018**

Que, de esta manera, el Programa Conexión busca ampliar la cobertura de conectividad en los establecimientos educativos oficiales, garantizando el suministro de un servicio continuo y de calidad, como medio para fortalecer las competencias de los estudiantes en el uso de las TIC, para alcanzar los objetivos de una educación de calidad con enfoque en el cierre de la brecha digital.

Que una vez más el Ministerio de Educación Nacional tiene como objetivo adelantar las acciones necesarias para alcanzar la meta sectorial del porcentaje de matrícula conectada definido en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, lo cual se lograra conectando las sedes educativas con mayor densidad de estudiantes hasta llegar como mínimo al 90% de alumnos con acceso a internet.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante documento de distribución SGP-24 - 2018 del 26 de enero de 2018, (anexo 2) realiza asignación parcial componente población atendida – conectividad de los establecimientos educativos la suma de \$603.308.846.

Que, de acuerdo con lo anterior, los recursos asignados se destinaran al financiamiento de los gastos de sostenibilidad y ampliación del servicio de conectividad, durante la vigencia 2018, en las sedes educativas oficiales conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Programa Conexión Total – Red Educativa Nacional, a cargo de la oficina de Tecnología y Sistemas de información del Ministerio de Educación Nacional.

Que, en consideración a lo expuesto, es menester del Gobierno Departamental incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento, los recursos a que hace alusión el considerando anterior, con el propósito de fortalecer los diferentes sectores, programas y proyectos a los cuales se destinan los mismos, garantizando de tal modo la prestación del servicio educativo en el Departamento del Cesar.

Que por todo lo anterior, se

**DECRETA:**

**PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS**

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 010205 -	Transferencias	\$603.308.846,00
04 - 01020502 -	Transferencias para Inversión	\$603.308.846,00
04 - 0102050201 -	Del Nivel Nacional	\$603.308.846,00
04 - 010205020101 -	Sistema General de Participaciones	\$603.308.846,00
04 - 01020502010101 -	Sistema General de Participaciones EDUCACION	\$603.308.846,00
04 - 0102050201010101 -	SGP Educación - Prestación de Servicios (CSF)	\$603.308.846,00
04 - 010205020101010102 - 25	Población Atendida	\$603.308.846,00
	<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$603.308.846,00</b>

*AZ*



31 ENE 2018

DECRETO No 000020 de 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2018**

**SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES**

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 -3 -	INVERSION	\$603.308.846,00
04 -3 - 2 -	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016-2019	\$603.308.846,00
04 -3 - 2 1 -	SALTO SOCIAL	\$603.308.846,00
04 -3 - 2 1 3 -	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$603.308.846,00
04 -3 - 2 1 3 1 -	Cobertura	\$603.308.846,00
04 -3 - 2 1 3 3 5 -	Programa Conexión Total – Red Educativa Nacional - Conectividad	\$603.308.846,00
04 -3 - 2 1 3 3 5 1 - 25	Conectividad	\$603.308.846,00
	<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$603.308.846,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

31 ENE 2018


  
**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**
  
 Secretaria de Hacienda del Departamento

PROYECTO: GERMAN ALFREDO NUÑEZ ORTEGA - SG
   
 REVISOR: DELCY LEONOR CASTRO GUERRA - LIDER OFICINA DE PRESUPUESTO

000028

DECRETO No

de 2018 07 FEB 2018

**POR EL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION AL PRESUPUESTO DE IRENTAS,  
GASOTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR A VIGENCIA  
FISCAL 2018**

**LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 94 y 95 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza No 160 del 15 de noviembre de 2017, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar aprobó **“EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1ª) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)”** de conformidad con lo establecido en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 111 de 1996, el Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza 022 de 1997 y 051 de 1998.

Que el día 26 de Diciembre de 2017 es expedido el Decreto No 000303 **“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)”**, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que les confiere el artículo 67 del Decreto Nacional 111 del 15 de enero de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y los artículos 71 y 72 de la Ordenanza 022 del 6 de Agosto de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que los artículos 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 concordante con los artículos 94 y 95 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar), establecen los parámetros a seguir para la reducción de apropiaciones presupuestales.

Que en ese orden de ideas se hace necesario realizar unas reducciones al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 correspondiente a Asignación Población Atendida – Prestación del Servicio educativo.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante documento de distribución SGP-24-2018 del 26 de enero de 2018, la asignación por población atendida incluye el valor por alumno destinado a financiar la prestación del servicio educativo. En virtud de lo señalado en el artículo 16 de la Ley de 2001, esta asignación se determina a partir de las tipologías educativas que defina la Nación, atendiendo los niveles educativos (preescolar, primaria, secundaria y media en sus diferentes modalidades) y las zonas urbana y rural, para todo el territorio nacional.

Que es pertinente tener en cuenta que la distribución de los recursos de prestación del servicio educativo incluye la matrícula atendida en modalidades de contratación oficial y no oficial, a los que cuentan con necesidades educativas especiales, a aquellos que son atendidos en internados y los que cuentan con jornada única; lo anterior, de acuerdo con la matrícula certificada por el MEN al DNP, que corresponde a la información registrada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) por las ETC (departamentos, distritos y municipios) y sus respectivos establecimientos educativos.



DECRETO No

000028

de 2018

07 FEB 2018

**POR EL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION AL PRESUPUESTO DE IRENTAS,  
GASOTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR A VIGENCIA  
FISCAL 2018**

Que, de esta manera, el presente documento distribuye orientado a la prestación del servicio educativo, los cuales corresponden a una distribución preliminar en tanto se cuente con los resultados de los procesos de auditoria de matrícula, para lo cual se llevara a cabo un posterior ajuste.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante documento de distribución SGP-24-2018 del 26 de enero de 2018, distribución parcial asignación población atendida – prestación del servicio educativo de las doce doceavas en la presente vigencia por la suma de \$ **331.773.771.116**, con el fin de financiar la prestación del servicio educativo durante la vigencia 2018, el detalle de la distribución por este concepto se presenta en el anexo 2.

Que teniendo en cuenta lo anterior el Departamento del Cesar debe realizar una reducción en su presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2018, por la suma de **\$42.768.341.404** a través del Fondo de Educación Departamental por concepto de Prestación del Servicio CSF, diferencia resultante entre lo presupuestado por el Departamento \$374.542.112.520 y lo asignado en el documento de distribución SGP-24-2018 (anexo 2) \$331.773.771.116 durante la vigencia de 2018.

Que el Departamento del Cesar debe realizar una reducción en su presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2018, por la suma de **\$42.768.341.404** a través del Fondo de Educación Departamental por concepto de prestación de servicio, diferencia resultante de lo presupuestado por el ente territorial y lo asignado mediante documento de distribución SGP-24-2018 de 26 de enero de 2018, teniendo en cuenta las competencias asignadas por la normatividad, el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 dispuso en su numeral 5,2 que la Nación es competente para distribuir los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, conforme a los criterios establecidos en la citada Ley.

Que mediante sesión del Consejo Territorial de Política Fiscal del Departamento del Cesar según Acta Confis No 002 del 29 de enero 2018, se conceptuó favorablemente sobre la propuesta de reducción al Presupuesto del Departamento del Cesar de la vigencia 2018, por considerarse que la misma se encontraba enmarcada dentro de los parámetros legales.

Que, en consideración a lo expuesto, es menester del Gobierno Departamental hacer una reducción al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento, los recursos a que hace alusión los considerandos anteriores, con el propósito de ajustar los diferentes sectores, programas y proyectos a los cuales se destinan los mismos, garantizando de tal modo las directrices impuestas por el Ministerio de Educación Nacional.





DECRETO No

000028

de 2018

07 FEB 2018

**POR EL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION AL PRESUPUESTO DE IRENTAS, GASOTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR A VIGENCIA FISCAL 2018**

Que por todo lo anterior, se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Efectúese una reducción al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018, Unidad 04 Fondo de Educación Departamental, recursos del SGP por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS (\$42.768.341.404) M/CTE**, por concepto de Asignación población atendida – Prestación de servicio educativo de conformidad con los considerandos del presente decreto y distribuidos según la pormenorización siguiente:

**PRIMERA (1a) PARTE:  
INGRESOS**

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 42.768.341.404
04 - 010205 -	Transferencias	\$ 42.768.341.404
04 - 01020502 -	Transferencias para Inversión	\$ 42.768.341.404
04 - 0102050201 -	Del Nivel Nacional	\$ 42.768.341.404
04 - 010205020101 -	Sistema General de Participaciones	\$ 42.768.341.404
04 - 01020502010101 -	Sistema General de Participaciones SGP - EDUCACION	\$ 42.768.341.404
04 0102050201010101	SGP EDUCACION – PRESTACION DE SEERVICIOS (CSF)	\$ 42.768.341.404
04 010205020101010102- 25	Población Atendida	\$ 42.768.341.404
	<b>TOTAL REDUCCION PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$ 42.768.341.404</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Con base en los recursos registrados en el artículo anterior redúzcase el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018, Unidad 04 Fondo de Educación Departamental, de la siguiente manera:

**SEGUNDA (2a) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 3 -	INVERSION	\$42.768.341.404
04 - 3 - 2 -	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016-2019	\$42.768.341.404
04 - 3 - 2 1 -	SALTO SOCIAL	\$42.768.341.404

*SB*



DECRETO No

000028

de 2018 07 FEB 2018

**POR EL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION AL PRESUPUESTO DE IRENTAS, GASOTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR A VIGENCIA FISCAL 2018**

04 -3 - 2 1 3-	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar.	\$42.768.341.404
04 -3 - 2 1 3 1-	Cobertura	\$42.768.341.404
04 -3 - 2 1 3 1 2-	Docentes	\$42.768.341.404
04 -3 - 2 1 3 1 2 1 -	Gastos de Personal	\$42.768.341.404
04 -3 - 2 1 3 1 2 1 1-	Servicios Personales Asociados a la Nomina	\$42.768.341.404
04 -3 - 2 1 3 1 2 1 1 1-	Sueldos de Personal de Nomina	\$42.768.341.404
04 -3 - 2 1 3 1 2 1 1 1 1 - 25	Sueldos	\$42.768.341.404
	<b>TOTAL REDUCCION PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$42.768.341.404</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; Su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE** 07 FEB 2018

  
**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**  
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: GERMAN ALFREDO NUÑEZ ORTEGA - SGP - EDUCACION  
Revisó: DELCY LEONOR CASTRO GUERRA-LIDER PRESUPUESTO DPTO. DEL CESAR



DECRETO No 000029 de 2018 07 FEB 2018

**POR EL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION AL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASOTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR A VIGENCIA  
FISCAL 2018**

**LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 94 y 95 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza No 160 del 15 de noviembre de 2017, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar aprobó **"EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1ª) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)"** de conformidad con lo establecido en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 111 de 1996, el Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza 022 de 1997 y 051 de 1998.

Que el día 26 de Diciembre de 2017 es expedido el Decreto No 000303 **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)"**, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que les confiere el artículo 67 del Decreto Nacional 111 del 15 de enero de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y los artículos 71 y 72 de la Ordenanza 022 del 6 de Agosto de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que los artículos 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 concordante con los artículos 94 y 95 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar), establecen los parámetros a seguir para la reducción de apropiaciones presupuestales.

Que en ese orden de ideas se hace necesario realizar unas reducciones al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 correspondiente a Cancelaciones Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante documento de distribución SGP-24-2018 del 26 de enero de 2018, distribución parcial de las doce doceavas en la presente vigencia por la suma de **\$ 2.050.018.584**, con el fin de financiar las nóminas de los pensionados a cargo del SGP. Esta es una distribución parcial al 65% del costo total de la proyección de la nómina de pensionados de la vigencia 2018. En todo caso, la proyección se actualizará de acuerdo con el comportamiento que registre la nómina de enero a junio de 2018 y la validación del cierre fiscal 2018. El detalle de la distribución por este concepto se presenta en el anexo 2.

Que teniendo en cuenta lo anterior el Departamento del Cesar debe realizar una reducción en su presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2018, por la suma de **\$1.069.151.839** a través del Fondo de Educación Departamental por concepto de Asignación población atendida – Cancelación de prestaciones sociales del magisterio, diferencia resultante entre lo presupuestado por el Departamento del Cesar \$3.119.170.423 y lo asignado en el documento de distribución SGP-24-2018 (anexo 2) **\$2.050.018.584** durante la vigencia de 2018.



DECRETO No

000029

de 2018 07 FEB 2018

**POR EL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION AL PRESUPUESTO DE IRENTAS, GASOTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR A VIGENCIA FISCAL 2018**

Que mediante sesión del Consejo Territorial de Política Fiscal del Departamento del Cesar según Acta Confis No 002 del 29 de enero 2018, se conceptuó favorablemente sobre la propuesta de reducción al Presupuesto del Departamento del Cesar de la vigencia 2018, por considerarse que la misma se encontraba enmarcada dentro de los parámetros legales.

Que, en consideración a lo expuesto, es menester del Gobierno Departamental hacer una reducción al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento, los recursos a que hace alusión los considerandos anteriores, con el propósito de ajustar los diferentes sectores, programas y proyectos a los cuales se destinan los mismos, garantizando de tal modo las directrices impuestas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que por todo lo anterior, se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Efectúese una reducción al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018, Unidad 04 Fondo de Educación Departamental, recursos del SGP por la suma de **MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$1.069.151.839) M/CTE**, por concepto de Asignación población atendida – Cancelación Prestaciones Sociales del Magisterio de conformidad con los considerandos del presente decreto y distribuidos según la pormenorización siguiente:

**PRIMERA (1a) PARTE:  
INGRESOS**

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 1.069.151.839
04 - 010205 -	Transferencias	\$ 1.069.151.839
04 - 01020502 -	Transferencias para Inversión	\$ 1.069.151.839
04 - 0102050201 -	Del Nivel Nacional	\$ 1.069.151.839
04 - 010205020101 -	Sistema General de Participaciones	\$ 1.069.151.839
04 - 01020502010101 -	Sistema General de Participaciones SGP - EDUCACION	\$ 1.069.151.839
04 0102050201010103	Educacion-Cancelaciones	\$ 1.069.151.839
04 010205020101010301 - 27	Cancelaciones	\$ 1.069.151.839
	<b>TOTAL REDUCCION PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$ 1.069.151.839</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Con base en los recursos registrados en el artículo anterior redúzcase el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018, Unidad 04 Fondo de Educación Departamental, de la siguiente manera:





DECRETO No

000029

de 2018

07 FEB 2018

**POR EL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION AL PRESUPUESTO DE IRENTAS,  
GASOTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR A VIGENCIA  
FISCAL 2018**

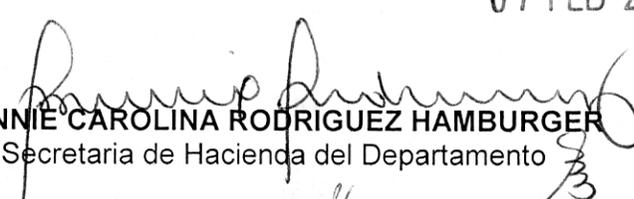
**SEGUNDA (2a) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 -3 -	INVERSION	\$ 1.069.151.839
04 -3 - 2 -	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016-2019	\$ 1.069.151.839
04 -3 - 2 1 -	SALTO SOCIAL	\$ 1.069.151.839
04 -3 - 2 1 3-	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar.	\$ 1.069.151.839
04 -3 - 2 1 3 1-	Cobertura	\$ 1.069.151.839
04 -3 - 2 1 3 1 2-	Docentes	\$ 1.069.151.839
04 -3 - 2 1 3 1 2 3 -	Transferencias	\$ 1.069.151.839
04 -3 - 2 1 3 1 2 3 2-	Cancelaciones	\$ 1.069.151.839
04 -3 - 2 1 3 1 2 3 2 1 - 27	Pensiones personal Docente Nacionalizado	\$ 1.069.151.839
	<b>TOTAL REDUCCION PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$ 1.069.151.839</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; Su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

07 FEB 2018

  
**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**  
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: GERMAN ALFREDO NUÑEZ ORTEGA - SGP - EDUCACION  
Revisó: DELCY LEONOR CASTRO GUERRA-LIDER PRESUPUESTO DPTO. DEL CESAR